

es
BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español

EN MARRUECOS

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes

Número 18 del 30 de Junio de 1943



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Alta Comisaria de España en Marruecos

Secretaría General

TETUAN

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NÚMERO 18

Año XXXI

BOLETIN OFICIAL DE LA

ZONA DE PROTECTORES

ESPAÑOL EN MARRUECOS

NÚMERO 18

AÑO XXXI

INDICE

Página

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

| | |
|--|-----|
| Dahir concediendo créditos suplementarios y extraordinarios | 593 |
| Decreto Visirial concediendo un suplemento de crédito de 177.322,03 pesetas a la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo. | 594 |
| Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica denominada «Kudia Fraikats» | 595 |
| Decreto Visirial autorizando a D. Jnan Esteve Rubiño, para adquirir un terreno | 596 |
| Decreto Visirial autorizando a D. Andrés Alcaraz Márquez, para adquirir un terreno | 596 |
| Decreto Visirial autorizando a Rodiles y Compañía S. L. para ampliar la fábrica de colas | 597 |
| Decretos Visiriales | 597 |

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

| | |
|--|-----|
| Sección de Personal.—Disposiciones | 599 |
| Avisos | 603 |

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

| | |
|--|-----|
| Sección Gestora.—Pliego de condiciones para la adjudicación de vestuario, utensilios, mobiliario y efectos que se expresan | 607 |
|--|-----|

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Servicio de Minas.—Anuncio | 614 |
|--------------------------------------|-----|

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

| | |
|---|-----|
| Avisos a los navegantes | 615 |
| Compañía Electra Hispano Marroquí.—Convocatoria | 615 |

ANEXO AL NUM. 18

| | |
|---|-----|
| Registro de Inmuebles | 253 |
| Administración de Justicia.—Edictos | 258 |
| Cédulas de citación | 258 |
| Cédulas de notificación | 259 |
| Requisitorias | 261 |

TARIFA

| | | |
|-------------------------------------|------|---------|
| Un año de suscripción... .. | 28 | pesetas |
| Número suelto, año corriente | 1'50 | — |
| Número suelto, año atrasado | 2'00 | — |

ANUNCIOS

| | | | | |
|---------------------------|-----|--------------------------------------|---|---|
| Una plana | 75 | pesetas mensuales (tres inserciones) | | |
| Media plana | 45 | — | — | — |
| Una plana portadas | 150 | — | — | — |
| Media plana idem | 75 | — | — | — |

ANUNCIOS EN EL TEXTO

| | | | | |
|---------------------------|-----|-----------------------|---|---|
| Una plana... .. | 100 | pesetas una inserción | | |
| Media plana | 50 | — | — | — |
| Un cuarto de plana | 25 | — | — | — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR CONCEDIENDO CREDITOS SUPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASI COMO LA ANULACION DE UN CREDITO.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo primero.—Se conceden créditos suplementarios en las cantidades que se indican a los siguientes conceptos del Presupuesto en vigor:

Al Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º, Concepto U.º, "Sueldos, Tropa europea", 13.125,00 pesetas.

Al Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 7.º, Concepto U.º, "Sueldos, Tropa indígena", 126.420,00 pesetas.

Al Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 2.º Grupo 4.º, Concepto 1.º, "Otras remuneraciones: Aumento de haber, Tropa indígena", 67.967,54 pesetas.

Artículo segundo.—Igualmente se conceden créditos extraordinarios al mismo Presupuesto en la cuantía y con las denominaciones que se indican:

Al Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 8.º, Concepto U.º, "Otras remuneraciones: Quinquenios de Sargentos indígenas", 4.000,00 pesetas.

Al Título 14, Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 5.º, Concepto U.º, "Otras remuneraciones: Alimentación", 97.564,50 pesetas.

Al Título 15, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo 4.º, Concepto 5.º, "Gastos diversos.—De carácter general. Subsidio familiar de Sargentos indígenas", 24.000,00 pesetas.

Artículo tercero.—Se anula crédito por pesetas 5.840,00 del Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 2.º Grupo 5.º, Concepto U.º, "Otras remuneraciones: Gratificación de pan", del repetido Presupuesto.

Artículo cuarto.—Para subvenir el aumento concedido al Presupuesto de gastos, se utilizará el remanente de Tesorería procedente de liquidaciones favorables de Presupuestos anteriores.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 19 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 24 de Mayo de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo créditos suplementarios y extraordinarios, así como la anulación de un crédito, en diversos conceptos del Título 15 del Presupuesto en vigor.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 24 de mayo de 1943.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

—()—

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 177.322,03 PESETAS A LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA SANJURJO.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto los acuerdos adoptados por la Junta de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo para ejecutar obras de urbanización general referentes a la reparación y bacheo del pavimento de roca asfaltada de varias calles, instalación de veinte tragantes de las aguas pluviales en diferentes calles, continuación de las obras del Campo de Deportes, construcción de sesenta nichos en el Cementerio Católico, construcción de una cerca en la fachada principal y lateral del Parque-Jardín, consignación de la anualidad para amortización de la deuda con la Hacienda Majzen y aumento de la cantidad presupuesta para Representación Municipal, con cuyas obras se contribuirá muy notablemente a mejorar el saneamiento, urbanización y embellecimiento de la Villa.

Visto asimismo que las consignaciones cifradas en el Presupuesto Ordinario en vigor, no cubren el costo de las atenciones y obligaciones expresadas, pero que pueden ser incrementadas con el Superávit del pasado Ejercicio Económico de 1942, que alcanza 296.027,17 ptas., suficiente y bastante para el Suplemento de Crédito que tales obras y obligaciones exigen, debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS la aprobación de un Suplemento de Crédito importante 177.322,03 ptas. imputable a los Capítulos del Presupuesto Ordinario en vigor, que a continuación se indican:

Al Capítulo Primero: Obligaciones Generales, Artículo 11: Créditos Reconocidos, Partida 30 bis: A la Hacienda Majzen 2.ª anualidad para la cancelación del crédito, 19.241,53 pesetas.

Al Capítulo Segundo: Representación Municipal, Partida 32: Para los gastos de este género, 3.000 pesetas.

Al Capítulo Décimo: Obras Públicas, Artículo cuarto: Obras, Partida 104: Para las obras que se proyecten, 155.080,50 pesetas.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 27 de Mayo de 1943).—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera.

—O—

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA RUSTICA DENOMINADA KUDIA FRAIKATS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de catalogación y deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de 30 de Rabia 1.º de 1353 (correspondiente a 2 de Junio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen.

DECRETAMOS:

Se acuerda la delimitación de la finca rústica denominada "KUDIA FRAIKATS", situada en la cábila de Bedor Amar Jolot y Sahel, de una extensión superficial aproximada de 2.930 hectáreas, siendo sus límites: Por el Este, desde el punto situado a 1.400 metros, situado en el camino Tesenin a Telata de Reisana, con esta pista hasta su unión con el ferrocarril Tánger-Fez en el kilómetro 63,500, siguiendo el límite con el ferrocarril hasta el kilómetro 65,600; por el Norte, desde el punto situado 1.400 metros de Tesenin y situado frente al poblado de Ulad Charti, con el camino que va al poblado de Ulat Atia, con el camino del Tenin de Sidi Yamani desde el kilómetro 3,600, hasta el camino que partiendo de este punto va a Ulad Borroch; por el Sur, con el camino de El Aduar Harachfa; y por el Oeste, con el río que va desde Ulad Dorroch al extremo del límite Sur, en el kilómetro 68,900, de la carretera Tánger Rabat, cruzando dicha carretera en el 63,800 klmts.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las 9 de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de los que pretenden ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 2 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 7 de mayo de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 7 de Mayo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. JUAN ESTEVÉ RUBIÑO, PARA ADQUIRIR UN TERRENO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto lo que dispone el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a Don Juan Esteve Rubiño, para adquirir un terreno denominado "El Haiel" sito en las proximidades de Ben Karrich, de la kabila de Beni Hosmar, con una extensión superficial de 26.510,50 metros cuadrados, por la cantidad de 15.000 pesetas, propiedad de las hermanas musulmanas Erhimo y Fatuma Bent Sel-lam Karrisí.

Debiendo los contratantes basar su derecho a la transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majsen, Habús y Colectividades.

Los que esto leyesen obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 24 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 29 de Mayo de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de Mayo de 1943.
—El Delegado de Asuntos Indígenas.—Alfredo Galera.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. ANDRES ALCARAZ MARQUEZ, PARA ADQUIRIR UN TERRENO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto lo que dispone el artículo 60 del Acta de Algeciras.

DECRETAMOS:

Se autoriza a Don Andrés Alcaraz Márquez, para adquirir un terreno denominado "ATELIST" sito en la Gábila de Masucha, con una extensión superficial de dos hectáreas, cuatro áreas y quinientas cuarenta y tres centiáreas, por la cantidad de 5.500,00 pesetas, propiedad de Mohamed Ben Amar Ben Ahmed Ben El Mohtar Ben El Kadi El Mazuyi En-Nes'ri El Buzidi El Hosni.

Debiendo los contratantes basar su derecho a la transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes del Majsen, Habús y Colectividades.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 2 de Junio de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 2 de Junio de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—Alfredo Galera.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A RODILES Y COMPANIA S. L. PARA AMPLIAR LA FABRICA DE COLAS

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la petición formulada por los señores Rodiles y Compañía S. L., en demanda de autorización para la ampliación de su fábrica de colas de Tetuán, con capacidad de producción de 4.000 kgs. mensuales.

Visto el vigente Reglamento de Nuevas Industrias, debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la ampliación de referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª—La autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª—El plazo de puesta en marcha será el de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la autorización en el B. O. de la Zona.

3.ª—Queda supeditada la puesta en marcha de la instalación al timbrado en frío de la caldera de vapor existente en la fábrica.

4.ª—El precio de venta de los productos fabricados será aprobado mediante la presentación en la Delegación de Economía, del oportuno escandallo.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 10 de mayo de 1943).—Firmado: Ahmed Ganmia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 10 de mayo de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera.

DECRETOS VISIRIALES

7 de Yumada 1.º de 1.362 (correspondiente al 12 de Mayo de 1943.—Nombrando Cateb del Caid de la kábila de Beni-Tuzin (Kert) a Sid Musa Ben El Hac Si Amar Tahtah El Mehsini El Belaizi El Tuzini, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Junio de 1943.

- 13 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 18 de Mayo de 1943).—Autorizando a Sid El Aalami Ben Mufed-Dal El Had Dad Ed-Dauri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kábila de Beni Ahmed, y clasificado en la segunda categoría.
- 14 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 19 de Mayo de 1943).—Autorizando a Sid Abdselan Ben Abdselan Ben Mufed-Dal El Hazyani, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Beni Seddat, y clasificado en la primera categoría.
- 14 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 19 de Mayo de 1943).—Autorizando a Sid Mohamed Ben Mohamed Ben Al-Lal Essagui, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de Tensaman, y clasificado en la primera categoría.
- 17 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 22 de Mayo de 1943).—Disponiendo la baja en el cargo de Catib del Ministerio del Habús a Sidi Dris Ben Tahami El Yai, con efectos administrativos de 1.º Junio de 1943.
- 17 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 22 de Mayo de 1943).—Disponiendo el cese en el cargo de Chej de Abdelgaia de la kábila de Quetama a Sid Abdselan Ben Si Ali Dauded, con efectos administrativos de 2 de Mayo de 1943.
- 17 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 22 de Mayo de 1943).—Disponiendo la baja en el cargo de Cateb del Caid de la Cábila de Beni Buchibet a Si Mohamed Ben Ahmed, con efectos administrativos de 8 de Mayo de 1943.
- 17 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 23 de Mayo de 1943).—Nombrando Cateb del Jalifa del kadi de Tetuán en Beni Hosmar a Si Mohamed Ben Abdelkrin Ben Rais, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Junio de 1943.
- 20 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 25 de Mayo de 1943).—Disponiendo que el Aadel afecto a la mahcama Cheránica de la kábila de Beni Jaled Si Mohamed Ben Si Taieb Abrak, quede inhabilitado para el ejercicio de su profesión.
- 20 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 25 de Mayo de 1943).—Nombrando Chej de la fracción de Tamaregt de la kábila de Beni Erzin a El Aakel Ben Ahmed Abdselan Aheatan, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Junio de 1943.
- 20 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 25 de Mayo de 1943).—Nombrando Mejasni del Bajalato de Larache a Mohamed Ben Sellan El Latti, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Junio de 1943.

- 21 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 26 de Mayo de 1943).—Autorizando a Ahmed Ben Ahmed El Bakali para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama del Kadi de Beni Selman, Chauen, y clasificado en la primera categoría.
- 21 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 26 de Mayo de 1943).—Autorizando a El-Fadel Ben Mohamed Achargui, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama del Kadi de Beni-Selman (Chauen) y clasificado en la segunda categoría.
- 23 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 28 de Mayo de 1943).—Autorizando a Sid Mohamed Ben Ali Ben Abdel-Lah El Haituti, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama del Kadi de Sumata, y clasificado en la segunda categoría.
- 26 de Yumada 1.º de 1362 (correspondiente al 31 de Mayo de 1943).—Nombrando Nader del Habús del Alto Guis (Beni Urriaguel) Rif, a Ahmed Ben Mohamed Ben El Hac Haddu El Mesnaui, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Junio de 1943.



Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

CESES

- Decreto Visirial de 12 de junio de 1.943, disponiendo el cese por haber pasado a prestar sus servicios a la Mehal-la Jalifiana de Melilla, número 2, del Herrador musulmán de los Servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias de la Zona, SI MOHAMMED BEN AISA BEN SI MOHAND.
- Decreto Visirial de 12 de junio de 1943, concediendo el cese a petición propia a la Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, FATIMA BENTZ MOHAMMED BENT MOHATAR.
- Decreto visirial de 18 de junio de 1943, disponiendo el cese, por haber dejado expirar, sin solicitar el reingreso al servicio activo, el plazo máximo de cinco años que para la excedencia voluntaria fija el artículo 41 del vigente Estatuto de Funcionarios, del Sanitario marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, MOHAMMED BEN DUDUH BEN AOMAR.
- Decreto Visirial de 19 de Junio de 1943, disponiendo el cese, por falta de probidad, del Conductor de 2.ª del Servicio de Automovilismo de la Zona, DON JOSE MARIA LARA CONTERO.

Decreto Visirial de 21 de junio de 1943, disponiendo el cese, por falta de probidad, del Conductor de 2.^a del Servicio de Automovilismo de la Zona, DON FRANCISCO DOMINGUEZ RICO.

Acuerdo de 17 de junio de 1943, concediendo el cese al Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo, DON VALERIO ALONSO IBANEZ.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 12 de junio de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, al Manipulador de 3.^a del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Zona, DON JOSE BARRIUSO FERNANDEZ. Id. id. id. a DON MANUEL RODRIGUEZ Y MARTINEZ CARRASCO.

Id. id. id. a DON ERNESTO JIMENEZ RAMOS.

Id. id. id. a DON MIGUEL SANCHEZ SOTO.

Decreto Visirial de 12 de junio de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Cateb de 3.^a SI MOHAMMED BEN ABDEL-LAH BACHIR.

Decreto Visirial de 15 de junio de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar al Auxiliar 2.^o del Cuerpo General Administrativo, DON JOSE LUIS MENDEZ ENCINAS.

Decreto Visirial de 16 de Junio de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar, al Manipulador de 3.^a del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Zona, DON EUGENIO VENTOSA FERNANDEZ.

Decreto Visirial de 21 de Junio de 1943, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa" del Oficial 3.^o del Cuerpo General Administrativo, DON MANUEL GONZALEZ ROJAS.

Decreto Visirial de 22 de junio de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Agente de 2.^a del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, DON ANGEL LAZARO TORRECILLA.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 15 de junio de 1943, concediendo el 10 % de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Intérprete Traductor de 3.^a DON JAVIER DE SALAS Y BURGOS, a partir de 1.^o de abril último.

Decreto Visirial de 16 de junio de 1943, concediendo el 10 % de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, a partir del 6 de abril último, al Oficial 2.º administrativo, DON JOAQUIN CORTES DOLON.

Decreto Visirial de 19 de junio de 1943, concediendo el 10 % de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, a partir del 30 de octubre del pasado año, al Maestro de la Zona, DON MANUEL LOBATO ARAGON.

Decreto Visirial de 21 de junio de 1943, concediendo el 10 % de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, a partir del 7 del actual, al Adjunto de 2.ª de Intervenciones DON JAVIER RABANEDA Y ORTIZ DE ZUÑIGA.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 1.º de junio de 1943, nombrando Conductor de 2.ª clase del Cuerpo de Conductores del Servicio de Automovilismo de la Zona, a DON ANSELMO SOLIS GUERRERO.

Id. id. id. a DON PEDRO CARRILLO PÉREZ.

Id. id. id. a DON VICENTE LARA JIMENEZ.

Id. id. id. a SI AAMAR BEN ALI HEHI.

Id. id. id. a DON RAFAEL LLAMAS ALVAREZ.

Id. id. id. a DON SALVADOR SANTIAGO ROMERO.

Id. id. id. a DON JOSE BARRERO FERNANDEZ.

Id. id. id. a DON PEDRO RUIZ FIERRES.

Id. id. id. a SI MOHAMMED BEN RAHAL CHAUI.

Id. id. id. a DON LUIS IBAÑEZ CANTON.

Id. id. id. a DON JUAN BERENGUER VIGO.

Id. id. id. a SI MOHAMMED BEN HADDU BEN BIZAN.

Id. id. id. a DON JUAN BENITEZ SIBAJAS.

Id. id. id. a DON JUAN AMAR GUTIERREZ.

Id. id. id. a DON MESOD CHOCRON CHOCRON.

Id. id. id. a SI HAMIDO BEN MOHAMMED LAITI.

Id. id. id. a DON PEDRO PEREZ HARO.

Id. id. id. a DON JOSE MONTOYA QUINTANA.

Id. id. id. a SI AHMED BEN HAMMU BEN MOHAMMED.

Id. id. id. a SI AHMED BEN TAHAR LAROSI.

Decreto Visirial de 8 de junio de 1943, nombrando Manipulador de 3.ª del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Zona, a DOÑA ASCENSION PINILLA QUINONERO.

Decreto Visirial de 19 de junio de 1943, nombrando Ordenanza del Servicio de Turismo de la Zona a SI MOHAMMED BEN AIACHI BEN SELMANI.

Id. id. id. a SI MOHAMMED BEN LAARBI.

Decreto Visirial de 15 de junio de 1943, nombrando Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, a AICHA BENTZ MOHAMMED TENSAMANI.

Decreto Visirial de 15 de junio de 1943, nombrando Secretario Técnico de la Junta Central de Prisiones de la Zona, a DON JOSE IRURRE MORENO.

Acuerdo de 12 de junio de 1943, nombrando Auxiliar provisional del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a DON AURELIO HIGUERAS YESTE.

Id. id. id. a DONA MARIA MEDRANO LUQUE.

Id. id. id. a DON VICENTE MARTIN MARTIN.

Acuerdo de 12 de junio de 1943, nombrando con el carácter de provisional, Peón Guarda del Cuerpo de Guárdería Forestal de la Zona, a SI MOHAMMED BEN HACH AHMED JANUS.

Acuerdo de 12 de junio de 1943, nombrando con el carácter de provisional, Contador de la Sección de Presupuesto de la Delegación de Hacienda, a DON JOSE GALLARDO DEL CASTILLO.

Acuerdo de 12 de junio de 1943, nombrando Auxiliar eventual de la Oficina de Economía de Larache, a DOÑA ANTONIA MEMBRILLA HERNANDEZ.

Acuerdo de 21 de junio de 1943, nombrando Oficial de Marina de Tánger, a favor del Teniente de Navío de la R. N. M., DON JUAN NAVARRO BORAO.

Acuerdo de 21 de junio de 1943, nombrando Administrador de la Granja Agrícola de Melilla, a DON JOAQUIN CARRASCO CEDRUM.

Acuerdo de 12 de junio de 1943, concediendo un quinquenio a partir de 1.º de noviembre de 1942, a la Maalmat de la Escuela Musulmana de Niños de Chauen, FATMA BENTZ SI MOHAMMED BENT SIDI ABDESELAM.

Acuerdo de 14 de junio de 1943, concediendo un quinquenio a partir del 20 de julio de 1942, al Sanitario marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona, SI MOHAMMED BEN EL ARBI TANYAUI.

Acuerdo de 15 de junio de 1943, concediendo un quinquenio a partir del 1.º de octubre de 1942, al Monitor de 1.ª SI ALI BEN KASEM SOLEIMAN.

Acuerdo de 18 de junio de 1943, concediendo un quinquenio a partir del 5 de noviembre de 1942, a la Maalma de la Escuela Primaria Musulmana de Niñas de Larache, ERKIA BENTZ MOHAMMED EL MESIOHIA.

Acuerdo de 19 de junio de 1943, concediendo un quinquenio a partir del 1.º de aril último al Mudarrir de 2.ª MOHAMMED BEN ABDEL-KADER BEN EL AARBI.

Tetuán, 25 de Junio de 1943.

—()—
A V I S O

Como resultado de la oposición anunciada en el "B. O." de la Zona, núm. 4, correspondiente al 10 de febrero último, pág. 107, para proveer dieciocho plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, han resultado aprobados con plaza, los siguientes opositores, por el orden que a continuación se indican:

Don José Bataller Sallée.
Don Juan José Madrazo Madrazo.
Doña Casimira Segura Ramírez.
Don Francisco Nerpell Alarcia.
Don Ildefonso Goizueta Romero.
Don Fidel Aldea Rueda.
Don Francisco Roberto Cereijo Santaló.
Don Daniel Huertas Izquierdo.
Don Enrique Allúe Román.
Don Jesús Miranda de Onís.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Tetuán, 22 de Junio de 1943.—El General de División, Secretario General, Múgica.

—
A V I S O

Como resultado del Concurso publicado en el "B. O." de la Zona número 11, correspondiente al 20 de abril último, para proveer dos plazas de Ordenanzas del Servicio de Turismo, dependiente de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona, han sido adjudicadas dichas plazas a los concursantes Si Mohamed B. El Aiachi Selmani y Si Mohamed B. Laarbi.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Tetuán, 19 de Junio de 1943.—El Secretario General, Múgica.

—
A V I S O

Habiéndose padecido error en la redacción del Concurso General de traslado entre Maestros y Maestras propietarios de la Zona para la provisión de las Escuelas actualmente vacantes, publicado en el "B. O." de la Zona número 16, correspondiente al 10 del corriente (págs. 548 a 550), se entenderán incrementadas las vacantes en él anunciadas por las que a continuación se expresan:

ESCUELAS UNITARIAS ESPAÑOLAS
DE NIÑOS

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| BARRIO DE MALAGA DE TETUAN | 1 de Maestro. |
| MONTE ARRUIT | 1 de Maestro. |

DE NIÑAS

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| BARRIO DE MALAGA DE TETUAN | 1 de Maestra. |
| ZELUAN | 1 de Maestra. |
| CUATRO TORRES | 1 de Maestra. |
| DAR DRIUS | 1 de Maestra. |
| MONTE ARRUIT | 1 de Maestra. |

Lo que se hace público para general conocimiento.—Tetuán, 21 de Junio de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Como resultado del Concurso-exámen anunciado en el "B. O." de la Zona número 7, correspondiente al 10 de Marzo último (págs. 230 y siguiente), para proveer dieciocho vacantes de Conductores de 2.^a del Servicio de Conductores Automovilistas de la Zona, han obtenido la declaración de aptitud con derecho a ocupar plaza, los conductores que a continuación se indican:

- Don Anselmo Solias Guerrero.
- Don Pedro Carrillo Pérez.
- Don Vicente Lara Jiménez.
- Si Amar Ali Hehi.
- Don Rafael Llamas Álvarez.
- Don Salvador Santiago Romero.
- Don José Barrero Fernández.
- Don Pedro Ruiz Fierres.
- Si Mohamed Rahal Chaui.
- Don Luis Ibáñez Cantón.
- Don Juan Berenguer Vigo.
- Si Mohamed B. Haddu B. Hach Bizan.
- Don Juan Benítez Sibajas.
- Don Juan Amat Gutiérrez.
- Don Mesod Chocron Chocron.
- Si Hamido B. Mohamed Laiti.
- Don Pedro Pérez Haro.
- Don José Montoya Quintana.

Obtuvieron la declaración de aptitud sin plaza, con derecho a ocupar la vacante que por turno les corresponde y se produzca en el plazo de dos

años a partir de la fecha de publicación del presente Aviso, los siguientes concursantes:

Si Hamed B. Hammu B. Mohammed.

Si Hamed B. Tahar Larosi.

Si Tahar B. Mohammed B. Ali.

Si Hamido B. Tuhami Tribak.

Si Hassan B. Mohammed B. Alal.

Si Al-Lal B. Dris Yacoby.

Si Milud B. Hach Al-Lal B. El Mel-Lah.

Si Miyahib B. Hach Ahamed.

Don Antonio Romero Montecatine.

Si Mohammed B. Radi Hasnau.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Tetuán, 21 de Junio de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Como resultado del Concurso anunciado en el "B. O." de la Zona número 13, de 10 de mayo último, (página 425), para proveer una plaza de Cateb de la Junta de Servicios Municipales de Arcila, ha sido resuelto dicho concurso en favor del Cateb de 4.^a del Servicio de Intervenciones SI MOHAMMED B. HAMED HADDADU.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Tetuán, 23 de Junio de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Habiendo terminado el plazo de admisión de instancias para el Concurso para provisión de dos plazas de Médicos en la Clínica de Urgencia de Tánger, anunciado en el "B. O." de la Zona número 12 de 30 de abril último, y no habiéndose presentado solicitud alguna para el mismo, se ha declarado desierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El General de División, Secretario General, Múgica.

A V I S O

Como resultado del Concurso anunciado en el "B. O." de la Zona número 10, de 10 de abril último, rectificado por Aviso de 10 del actual, por el que se anunciaba la provisión de dos plazas de Oficiales de segunda clase de Secretaría de Audiencia y Juzgados, han sido concedidas dichas vacantes a D. JOSE VARGAS CARBONELL y D. JOSE MEDINA GONZALEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Tetuán, 23 de Junio de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

CONCURSO PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE MOZOS
ESPANOLES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacantes cuatro plazas de mozos españoles de los Servicios Sanitarios de la Zona (dos en el Servicio Farmacéutico, una en el Instituto de Sanidad y la otra en el Centro Médico de Tetuán), dotadas con el haber anual de TRES MIL pesetas de sueldo, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

a).—Ser español, mayor de 20 años y menor de 35, al finalizar el plazo de admisión de instancias, lo cual se acreditará con la correspondiente partida de nacimiento.

b).—Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas aritméticas, lo que se demostrará ante un Tribunal que se designará al efecto.

c).—Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada por un dictamen del Tribunal Médico que designará la Inspección de Sanidad de la Zona.

d).—Carecer de antecedentes penales.

e).—Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

2.^a—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes: Caballero Mutilado por la Patria, ex-combatiente, ex-catutivo por la causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

3.^a—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acompañada de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base 1.^a, como indispensable y de los justificantes de cuantos méritos desee aportar el interesado.

4.^a—Los concursantes nombrados deberán presentarse en sus destinos dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la fecha de su nombramiento y se regirán para todos los efectos por las disposiciones vigentes.

El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses del ejercicio del cargo.

Tetuán a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El General de División-Secretario General, Múgica.

Delegación de Asuntos Indígenas

Servicios Administrativos

Sección Gestora

Pliego de condiciones técnico-legales que han de regir en el Concurso que celebrará la Junta Central de Adquisiciones el día 20 de Julio 1943

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto la adquisición de vestuario, utensilio, mobiliario y efectos que se detallan en la adjunta relación valorada y con destino al Orfelinato de Niños Musulmanes de Ben Karrich.

Artículo 2.º—Todas las prendas de vestuario a que se refiere el presente concurso deben ser ofertadas en tres tallas distintas, correspondientes a niños de 8, 12 y 16 años.

Artículo 3.º—Las características de los tejidos son las corrientes en estas clases de construcciones, no especificándose, por la dificultad que para la fabricación se encuentra en la actualidad, pero se tendrá en cuenta las calidades que se presenten en consonancia con los precios.

Artículo 4.º—Los precios que han servido para la valoración no se consideran como tope, por las frecuentes fluctuaciones que sufren en el mercado, debido a las actuales circunstancias, pudiendo, en consonancia con lo expuesto, ofrecer a superiores a los marcados, si bien se estudiarán primero las ofertas que vengan a precios inferiores o iguales a los de la valoración, y únicamente, si la calidad de los modelos de estas ofertas es inadmisibile, se podrán tomar en consideración las que sobrepasen los marcados en el presente pliego.

Artículo 5.º—A las ofertas se acompañarán tantos modelos como calidades distintas de una prenda o efectos se presenten.

Artículo 6.º—Cuando algún ofertante no conozca el modelo reglamentario, podrá presentar uno que se adapte lo más posible al mismo.

Artículo 7.º—Las ofertas se redactarán en papel reintegrado con timbres del Majzen por valor de 3,00 pesetas, más uno de 0,10 "Pro-Mutilados de Africa", especificándose con toda claridad número de prendas o efectos que se ofrece para entregar y precio. Podrán ampliarse cuantos datos puedan ayudar a la Junta a su más exacta comprensión.

Artículo 8.º—Los plazos de entrega serán dato que se tendrá muy en cuenta al efectuar las adjudicaciones. Debe tenerse máximo cuidado al fijarlo, pues la Junta no apreciará después ninguna circunstancia que lo modifique, a no ser que a su juicio quede plenamente justificado.

Artículo 9.º—A las proposiciones se acompañarán un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante y el resguardo del depósito de la fianza provisional del cinco por ciento del importe del material que se ofrezca para tomar parte en el concurso, que se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos, en la Agencia del Banco de España en Tetuán o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Delegación o Representaciones de Hacienda de la Zona, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formule la proposición, así como la declaración de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención directa, administrativa, económica ni de mera representación en la entidad que hace la oferta, documento a que hace referencia el Dahir de 15 de diciembre de 1936, publicado en el B. O. de la Zona de 31 de enero de 1937.

Artículo 10.—Terminado el compromiso completa y fielmente por parte del ofertante, el Sr. Presidente de la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refieren las condiciones 11 y 17 de este pliego.

Artículo 11.—El contratante se obliga a satisfacer a la Pagaduría de esta Delegación la cantidad a que asciende la parte proporcional que, con arreglo a su adjudicación, le corresponda del importe total de los gastos de publicación del concurso.

Artículo 12.—El acto de apertura de pliegos será público. Terminado éste, la Junta empezará sus deliberaciones, que durarán cuanto sea preciso para el perfecto estudio de las ofertas. Una vez recaído el acuerdo, se darán a conocer las adjudicaciones.

Artículo 13.—Los ofertantes se obligan a poner las prendas y efectos, libres de todo gasto, en el Orfelinato de Niños Musulmanes de Ben Karrich.

Artículo 14.—El material que se relaciona deberá ser puesto, franco de porte, embalaje, seguros, Aduanas y derechos de Beneficencia en el establecimiento a que va destinado y su entrega tendrá lugar dentro de los tres meses, a contar de la fecha de la adjudicación del concurso.

Artículo 15.—Por ningún concepto serán admitidas las peticiones sobre aumentos en los precios que figuran en el contrato.

Artículo 16.—Los adjudicatarios quedan obligados a satisfacer, en concepto de contribución de patente, la cuota proporcional del 1,236 % del importe de las facturas que se presenten para el cobro de los suministros efectuados, así como también será de cuenta del adjudicatario el impuesto de timbre en la cuantía y condiciones establecidas en el artículo 10 del vigente Reglamento del Timbre y cuantos impuestos estén establecidos o se establezcan durante la vigencia del contrato, ya sean éstos de carácter general, municipal, etc.

Artículo 17.—La adjudicación no será definitiva hasta que sea aprobada por S. E. el Alto Comisario la provisional efectuada por la Junta, procediéndose por los adjudicatarios, al serle notificada y en un plazo de ocho días como máximo, a la firma del correspondiente contrato y elevada la fianza al 10 % del importe total de su adjudicación.

Artículo 8.º—Los adjudicatarios deberán dar el ms exacto cumplimiento a las obligaciones derivadas del Reglamento de Accidentes del Trabajo y demás Leyes de carácter social vigentes en el Protectorado.

Artículo 19.—El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones de este pliego motiva la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza total, que será ingresada en la Hacienda del Majzen como resarcimiento del perjuicio ocasionado por la demora del servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas y efectos entregados y quedando subsistente la sanción impuesta.

Artículo 20.—Para cuantas contingencias y circunstancias no estén especificadas en los artículos precedentes, serán tenidas en cuenta las disposiciones que comprende el Título 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Artículo 21.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de algunas de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista en los antes citados Reglamentos, quedará sujeto el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Hispano-Jalifanos de Tetuán.

Tetuán, 22 de junio de 1943.

RELACION VALORADA DE LAS PRENDAS, MUEBLES Y ENSERES NECESARIAS PARA LA INSTALACION DEL ORFELINATO DE BEN KARRICH

CONCEPTOS

Unidad

Parciales

Totales

VESTUARIO

| | | |
|------------------------------|--------|-----------|
| 300 Camisas | 30,00 | 9.000,00 |
| 200 Zaragüelles | 20,00 | 4.000,00 |
| 100 Chalecos | 25,50 | 2.550,00 |
| 200 Kaftans | 110,00 | 22.000,00 |
| 200 Dfins | 100,00 | 20.000,00 |
| 300 Batas blancas | 80,00 | 2.400,00 |
| 100 Chilabas | 115,00 | 11.500,00 |
| 200 Pares de babuchas | 40,00 | 4.000,00 |

| CONCEPTOS | Unidad | Parciales | Totales |
|--|--------|-----------|------------|
| 1000 Pares de alpargatas | 6,00 | 6.000,00 | |
| 100 Tohallas grandes | 9,00 | 900,00 | |
| 200 Tohallas tamaño corriente | 4,00 | 800,00 | |
| 600 Pañuelos | 2,50 | 1.500,00 | |
| 110 Cinturones | 15,00 | 1.650,00 | |
| 110 Jaiques | 125,00 | 13.750,00 | 100.050,00 |
| DORMITORIO | | | |
| 60 Mantas del país | 80,00 | 4.800,00 | |
| 110 Colchones | 40,00 | 4.400,00 | |
| 110 Cabezales | 20,00 | 2.200,00 | |
| 105 Esterillas | 5,40 | 567,00 | |
| 45 Camas de hierro | 345,00 | 15.525,00 | |
| 110 Zandok | 100,00 | 11.000,00 | |
| 130 Colchas de piqué blanco | 75,00 | 9.750,00 | |
| 200 Colchas de cretona | 50,00 | 10.000,00 | 58.242,00 |
| COMEDOR | | | |
| 5 Cafeteras de dos litros | 62,25 | 311,25 | |
| 10 Teteras | 45,00 | 450,00 | |
| 10 Banlejas alpaca | 81,00 | 810,00 | |
| 150 Vasos para té | 3,10 | 465,00 | |
| 150 Vasos grandes para agua | 4,50 | 675,00 | |
| 25 Fuentes redondas de 10 plazas | 16,50 | 412,50 | |
| 110 Tazones | 5,50 | 605,00 | |
| 100 Platos soperos | 4,00 | 400,00 | |
| 100 Platos llanos | 4,00 | 400,00 | |
| 80 Platos de postre | 3,50 | 280,00 | |
| 110 Cubiertos, (cuchillo pequeño y cuchara) | 10,00 | 1.100,00 | |
| 15 Jarros grandes para agua | 70,00 | 1.050,00 | |
| 15 Mesas redondas para 10 niños | 50,00 | 750,00 | |
| 15 Esteras | 20,00 | 300,00 | 8.008,75 |
| ENFERMERIA | | | |
| 6 Camas tubo hierro esmaltado .. | 390,00 | 2.340,00 | |
| 6 Mesitas noche tapa mármol y esmaltadas en blanco | 80,00 | 480,00 | |

| CONCEPTOS | Unidad | Parciales | Totales |
|---|--------|-----------|-----------|
| 1 Mesa madera esmaltada en blanco con tapa de mármol, dos cajones de 1,20 x 0,60 centímetros | 200,00 | 200,00 | |
| 1 Armario esmaltado en blanco, con puertas de cristal de 1,50 x 0,80 x 0,30 centímetros, con 4 entrepaños graduables y cerradura a llave | 400,00 | 400,00 | |
| 6 Porta gráficas esmalte blanco, modelo reglamentario | 10,00 | 60,00 | |
| 6 Colchones lana de corcho | 250,00 | 1.500,00 | |
| 12 Almohadas de lana | 27,00 | 324,00 | |
| 14 Mantas de lana | 115,00 | 1.610,00 | |
| 60 Sábanas | 40,00 | 2.400,00 | |
| 60 Fundas almohadas | 15,00 | 900,00 | |
| 18 Camisones niña | 80,00 | 1.440,00 | |
| 12 Colchas blancas | 45,00 | 540,00 | |
| 2 Blusas para médico | 100,00 | 200,00 | |
| 2 Blusas para sanitario marroquí | 80,00 | 160,00 | |
| 6 Orinales | 17,50 | 105,00 | |
| 8 Cubre somiers | 37,00 | 296,00 | |
| 8 Sacos lona para desinfección ropa, perforados y con cierre a candado | 100,00 | 800,00 | |
| 1 Orinal de cama | 10,00 | 10,00 | |
| 6 Hules de cama tamaño media | | | |
| 8 Platos postre | 3,50 | 28,00 | |
| 8 Platos postre sábana | 60,00 | 360,00 | |
| 12 Platos llanos | 4,00 | 48,00 | |
| 8 Platos soperos | 4,00 | 32,00 | |
| 8 Tazones | 5,50 | 44,00 | |
| 9 Jarrós agua | 5,00 | 45,00 | |
| 8 Cubiertos compuestos de, cuchara, tenedor, cuchillo y cucharilla | 12,50 | 100,00 | |
| 6 Escupidores de mano | 18,00 | 108,00 | |
| 2 Jarros para agua | 70,00 | 140,00 | 14.670,00 |

| CONCEPTOS | Unidad | Parciales | Totales |
|---|--------|-----------|----------|
| ESCUELAS PRIMARIAS MUSULMANAS | | | |
| DIRECCION | | | |
| 2 Mesas escritorio, con cinco cajones de 1,20 x 0,75 ctms. | 280,00 | 560,00 | |
| 2 Sillones con asiento de madera | 90,00 | 180,00 | |
| 1 Armario librería con puertas de madera de 1,45 x 0,90 x 0,40, con entrepaños movibles | 350,00 | 350,00 | |
| 4 Sillas madera curvada | 45,00 | 180,00 | |
| 1 Retrato con marco de S.E. el Generalísimo | 60,00 | 60,00 | |
| 1 Idem de S. A. I. el Jalifa | 60,00 | 60,00 | 1.390,00 |
| CLASES DE ESPAÑOL | | | |
| 1 Mesa escritorio con cinco cajones de 1,20 x 0,75 | 280,00 | 280,00 | |
| 1 Sillón con asiento de madera | 90,00 | 90,00 | |
| 2 Sillas de madera curvada | 45,00 | 90,00 | |
| 1 Mesa escritorio con puertas de madera de 1,45 x 0,90 x 0,40, con entrepaños movibles | 350,00 | 350,00 | |
| 25 Mesas rectangulares planas de dos plazas con repisa de 1,20 x 0,45 metros tamaño altura | 90,00 | 2.250,00 | |
| 50 Sillas tres tamaños para niños | 22,00 | 1.100,00 | |
| 2 Encerados de 2 x 1 metros | 130,00 | 260,00 | |
| 1 Mesa para trabajos manuales, forrada de cinc, con dos cajones de 2 x 0,80 x 0,80 | 300,00 | 300,00 | |
| 1 Retrato con marco de S. E. el Generalísimo | 60,00 | 60,00 | |
| 1 Idem de S. A. I. el Jalifa | 60,00 | 60,00 | |
| 2 Banderas, española y marroquí, de 2,50 x 1,50, con asta de tres metros | 160,00 | 320,00 | |
| 1 Porta-mapas de 3 mts. altura . | 125,00 | 125,00 | |
| 1 Papelera | 20,00 | 20,00 | |
| 1 Escribanía | 35,00 | 35,00 | |
| 1 Tarima para el bufete | 30,00 | 30,00 | 5.370,00 |

| CONCEPTOS | Unidad | Parciales | Totales |
|---|--------|-----------|----------|
| CLASE DE ARABE | | | |
| 1 Mesa escritorio con cinco cajones de 1,20 x 0,75 | 280,00 | 280,00 | |
| 1 Sillón con asiento de madera .. | 90,00 | 90,00 | |
| 2 Sillas de madera curvada | 45,00 | 90,00 | |
| 1 Armario librería con puertas de madera, de 1,45 x 0,90 x 0,40, con entrepaños movibles | 350,00 | 350,00 | |
| 25 Mesas rectangulares planas de dos plazas con repisa de 1,20 x 0,45 metros tamaño altura | 90,00 | 2.250,00 | |
| 50 Sillas tres tamaños para niños | 22,00 | 1.100,00 | |
| 2 Encerados de 2 x 1 metros ... | 130,00 | 260,00 | |
| 1 Mesa para trabajos manuales, forrada de cinc, con dos cajones de 2 x 0,80 x 0,80 | 300,00 | 300,00 | |
| 1 Retrato con marco de S. E., el Generalísimo | 60,00 | 60,00 | |
| 1 Idem de S. A. I. el Jalifa | 60,00 | 60,00 | |
| 2 Banderas, española y marroquí, de 2,50 x 1,50, con asta de tres metros | 160,00 | 320,00 | |
| 1 Porta-mapas de 3 m. de altura | 125,00 | 125,00 | |
| 1 Papelera | 20,00 | 20,00 | |
| 1 Escribanía | 35,00 | 35,00 | |
| 1 Tarima para el bufete | 30,00 | 30,00 | 5.370,00 |
| CLASE DE KORAN | | | |
| 1 Mesa pupitre pequeña | 100,00 | 100,00 | |
| 1 Tarima de 1 x 1 x 0,20 | 85,00 | 85,00 | |
| 1 Armario estante pequeño con cinco entrepaños para tablas cerámicas | 200,00 | 200,00 | |
| 18 Metros cuadrados de estera de junco | 9,00 | 162,00 | |
| 1 Colchoneta | 150,00 | 150,00 | 697,00 |

CONCEPTOS

Unidad

Parciales

Totales

COCINA

Cucharones, soperas, fuentes
ollas, máquinas de picar carne,
máquinas para moler pan, cuchillos
cocina, baños de cinc, morteros,
pasa purés, sartenes, etc.,
etc.

9.000,00

TOTAL 202.797,75

Tetuán, 22 de Junio de 1943.—El Delegado de A. I. Alfredo Galera.

—○—

Delegación de Economía, Industria y Comercio

—

SERVICIO DE MINAS

—

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del Permiso Minero de Investigación número 1.032 (mil treinta y dos), solicitado por Don Luis Reyna Sánchez Tirado, en la cábila de Beni-Hozmar, lugar denominado Poblado Axuel y otros, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, procediendo si hay lugar a ello a su concesión inmediata.

Dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, deberá el interesado ingresar el depósito necesario para sufragar los gastos que ocasionen estas operaciones facultativas a cuyo fin le será debidamente comunicado el presupuesto provisional reglamentario.

Tetuán, 22 de Junio de 1943.—El Delegado de Economía, I. C., Tomás García Figueras.

—○—

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Marruecos. Costa W.

Larache. (Proximidades) Almadraba.

En el día de la fecha se dió principio al calamento de la almadraba denominada JOLOT.

—SITUACION DEL CENTRO—

Latitud Norte 35° 5' 19".

Longitud: 6° 14' 14".

Tetuán, 18 de Junio de 1943.—El C. de N. Interventor Principal de Marina, José Cabezas.

OCEANO ATLANTICO

MARRUECOS.—Larache (Proximidades). ALMADRABA.

Situación del centro

Latitud Norte: 35° 11' 0".

Longitud: 6° 12' 19", 5 W. de Greenwich.

Detalle.—El día 20 de los corrientes dieron principio las operaciones de cambio de rabera de fuera de la almadraba PUNTA NEGRA, para quedar dispuesto el arte para la pesca de retorno.

Tetuán, 21 de junio de 1943.—El C. de N. Interventor Principal de Marina, José Cabezas.

—()—

Compañía Electra Hispano Marroquí

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta General Ordinaria de Sres. Accionistas correspondiente al vigésimo quinto Ejercicio social, se celebre en el domicilio de los Sres. Gil y Carvajal, S. A., en Madrid, calle del Marqués de Valdeiglesias, número 1, el día 30 de Junio actual, a las seis y media de la tarde.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones.

Para ejercitar el derecho de asistencia será necesario acreditar tener depositadas las acciones en las Cajas del Banco Salvador Hassan e Hijos, S. A., en Tetuán, o en las de la propia Compañía en Tánger, con cuatro días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Los accionistas que tengan por sí derecho de asistencia y que asistan personalmente y aquellos que, agrupadas sus acciones, sumen 100 o más, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que lo tenga y ejercite, proveyéndole a este efecto de un poder o autorización suficiente.

Los poderes para estas representaciones deberán redactarse con arreglo a los formularios aprobados para uno y otro caso por el Consejo y deberán ser depositados en el domicilio de los Sres. Gil y Carvajal, S. A., en Madrid (calle del Marqués de Valdeiglesias, número 1), por lo menos cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada 100 acciones que posea o represente.

Tetuán, 11 de Junio de 1943.—El Director-Gerente, Juan B. Topete.

